



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ASESORÍA JURÍDICA

REF.: N° 222.654/2014
FMB

SOBRE LA APROBACIÓN EXCEPCIONAL
DE LA CUENTA RENDIDA POR LA
ASOCIACIÓN CreA EN LA SITUACIÓN
QUE SE INDICA, POR PARTE DEL
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD.

SANTIAGO, 29 OCT 14 *84146

Se ha dirigido a esta Contraloría General el Director Nacional de la entidad de la suma, quien consulta si excepcionalmente corresponde aprobar la rendición de cuentas presentada por la Asociación CreA, respecto de los fondos transferidos mediante la celebración de un convenio para la ejecución del proyecto denominado "Incorporación de Herramientas TICs para la accesibilidad del documental La Lección de Música", por cuanto, si bien no se respetó el límite de gasto de cada categoría desglosada en el presupuesto incorporado en el mencionado acuerdo, el desembolso total no excedió lo transferido, se encuentra respaldado mediante los respectivos comprobantes generados durante su ejecución, y el informe técnico presentado por esa organización fue aprobado por la jefatura de su Departamento de Accesibilidad del Servicio.

Al respecto, la ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en relación con el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, contempla en la asignación 24-01-581, sobre Transferencias Corrientes al sector privado, la posibilidad de entregar fondos para la aplicación de la ley N° 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, para cuyos efectos, conforme a lo dispuesto en la glosa 06, deberán celebrarse convenios que contendrán a lo menos, las acciones, metas, plazos, medios de control y la forma de rendir cuenta de su uso.

Precisado lo anterior, cabe manifestar que mediante la resolución exenta N° 10004, de 19 de noviembre de 2013, SENADIS aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Asociación CreA el 5 de ese mes y año.

Ahora bien, dicho acuerdo dispuso en la cláusula QUINTA letra A, que el ejecutor se obligaba a utilizar los aludidos recursos, única y exclusivamente en lo previsto en el convenio, conforme al presupuesto definido; en tanto que en su letra C estableció que en cualquier momento, durante su vigencia, se podían efectuar inspecciones técnicas, para cuyos efectos, de acuerdo a la letra F se debían otorgar todas las facilidades requeridas para el seguimiento del proyecto, con motivo de las visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organizaran desde la Dirección Nacional o Dirección Regional del SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ASESORÍA JURÍDICA

En lo que respecta a tales fondos, en dicho documento se estipuló en la letra M que se utilizarían de acuerdo a lo establecido en el itemizado contenido en una tabla incorporada en un cuadro del mismo, y en la cláusula OCTAVA, relacionada con la Garantía y Rendición de Cuentas, en su letra B se dispuso que la Cuenta de Gastos comprendería un informe de todos los desembolsos efectuados durante la vigencia del convenio y debía ser rendida en el plazo indicado, mediante documentación auténtica y pertinente, presentada ante la Dirección Nacional de SENADIS.

Enseguida, se estipuló que la rendición mensual debía entregarse a SENADIS, durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al periodo rendido. En tanto que, la rendición final, debía efectuarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha de término de la ejecución del proyecto.

Por último, cabe hacer presente que la cláusula NOVENO del instrumento en análisis establece en su inciso final, que en caso de incumplimiento de alguna de sus estipulaciones SENADIS debía ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por dicho convenio, con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los recursos, hasta la data de su restitución completa, en tanto que en la cláusula DECIMO PRIMERO se pactó que el ejecutor debía restituir los fondos que se le entregan en tal convenio, parcialmente, si hubiere incurrido en gastos menores de los contemplados, por cualquier motivo.

Ahora bien, corresponde advertir que de los antecedentes aparece que según lo pactado en la cláusula QUINTA letra M del referido acuerdo, el ejecutor se obligó a utilizar los recursos asignados en virtud de lo establecido en una tabla, que contiene un presupuesto que se desglosa en las siguientes categorías y montos: inversión \$2.440.300; recurrentes \$200.000; personal \$750.000 y administración \$0, lo que ascendía a un total de \$3.390.300.

Asimismo, de la información proporcionada se desprende que la referida Asociación CreA, rindió la suma total señalada precedentemente en la siguiente forma: inversión \$1.303.466; recurrentes \$---; y personal \$2.086.834, haciendo presente el ente otorgante que si bien lo expuesto no se ajustó a lo convenido, los gastos se encuentran respaldados y el informe técnico presentado por la organización fue aprobado por el Jefe del Departamento de Accesibilidad.

Sin embargo, del análisis de la documentación emanada de SENADIS y de la Asociación CreA, no aparece una explicación que justifique y los correspondientes respaldos, de los fondos transferidos de una manera distinta a la estipulada, lo que debe ser aclarado, especialmente en lo que dice relación a la forma como se pudieron cumplir los objetivos del convenio reduciendo el ítem inversión a \$ 1.303.466, en circunstancias que, para estos efectos los montos comprometidos en el presupuesto aprobado ascendían a \$ 2.440.300.

Lo anterior, sin perjuicio que, conforme al ORD N° 002825, de 14 de julio de 2014, emanado del Jefe del Departamento de Inclusión Laboral y Accesibilidad de SENADIS, dirigido a la Asociación CreA, esta organización contaba con 10 días para subsanar la observación que se le hizo respecto de la cuenta rendida, en orden a que los montos no se ajustaron a lo aprobado mediante la mencionada resolución exenta N° 10004, de 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ASESORÍA JURÍDICA

Por otra parte, de la documentación analizada tampoco aparece que durante la vigencia del mencionado acuerdo, y en virtud de las cláusulas pactadas, el SENADIS haya efectuado inspecciones técnicas, o visitas de monitoreo, supervisión o de control, organizadas desde su Dirección Nacional o Regional, actividad que pudo ser relevante para detectar oportunamente la forma en que se estaban utilizando los recursos transferidos, y además, no existe constancia de la rendición mensual que debía entregar la referida Asociación, toda vez que, conforme a lo pactado en el aludido acuerdo, esta se debió efectuar durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al periodo rendido, por lo que deberá ordenar la instrucción de un procedimiento disciplinario para establecer las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de tales omisiones, debiendo remitirse la resolución que ordene su instrucción dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio.

Ello, sin perjuicio de que corresponde al SENADIS analizar los antecedentes y pronunciarse al respecto, porque de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad Fiscalizadora, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en los traspasos efectuados a instituciones del sector privado, las entidades operativas otorgantes serán responsables, entre otras obligaciones, de exigir ese trámite respecto de los fondos entregados y proceder a su revisión para determinar su correcta inversión y el cumplimiento de los objetivos pactados, debiendo mantener a disposición de esta Contraloría General los antecedentes relativos a la materia (aplica criterio contenido en el dictamen N° 63.786 de 2014, de este origen).

En este sentido, cabe recordar que de acuerdo con lo establecido en el inciso final de la cláusula NOVENO del instrumento en análisis, en caso de incumplimiento de alguna de sus estipulaciones, SENADIS debe ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte, con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la data de su restitución completa, en tanto que, conforme a la cláusula DECIMO PRIMERO, el ejecutor debía restituir los fondos entregados, parcialmente, si hubiere incurrido en gastos menores de los contemplados en el convenio, por cualquier motivo.

En consecuencia, se devuelven los antecedentes a SENADIS para que esta entidad proceda a exigir a la Asociación CreA las justificaciones, aclaraciones y acreditaciones pertinentes, de modo de cumplir con su obligación de examinar la cuenta y determinar aprobarla si correspondiere, cuyo resultado deberá informar a este Órgano de Control en el término de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio.

Transcribese al Área de Trabajo, Agricultura y Desarrollo Social y a la Unidad de Seguimiento, ambas de esta División.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIR. N° 603645

ANT.: No hay

MAT.: Remite información que indica, para los efectos que señala

SANTIAGO, 29 AGO 2014

A : RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE: DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Junto con saludarle, adjunto remito a usted una carpeta correspondiente a los antecedentes de un Convenio celebrado por este Servicio con la Asociación Crea, entidad a la que se hizo transferencia de recursos en virtud de Proyecto Especial denominado "Incorporación de herramientas TICs para la accesibilidad del documental La Lección de Música", el que fue suscrito con fecha 05 de noviembre de 2013 y aprobado por Resolución exenta N°10004 de fecha 19 de noviembre de 2013, por un monto de 3.390.300.- (tres millones trescientos noventa mil trescientos pesos).

La referida carpeta está integrada por la siguiente documentación:

1. Copia de convenio de transferencia de recursos de fecha 05 de noviembre de 2013, suscrito entre Servicio Nacional de la Discapacidad y la Asociación Crea por un monto de \$3.390.300.-
2. Copia de Resolución Exenta N°10004 de fecha 19 de noviembre de 2013 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos indicado en número precedente
3. Copia de la modificación del referido convenio de fecha 27 de enero de 2014 y de su resolución aprobatoria N°997 de fecha 17 de febrero de 2014
4. Copia Ord N°2825 de fecha 14 de julio de 2014, dirigido a la Asociación Crea rechazando la rendición de cuentas por no ajustarse a lo aprobado en convenio suscrito.
5. Copia de carta presentada por la representante de la Asociación Crea correspondiente al mes de Julio de 2014
6. Copia de Cierre técnico del proyecto Asociación Crea de fecha 25 de agosto de 2014 firmado por el Jefe del Departamento de Accesibilidad
7. Copia Anexo N°6 Informe Técnico Final

Lo anterior, en razón que la referida entidad no dio cumplimiento a los gastos de acuerdo a los montos detallados en presupuesto del convenio, en su cláusula quinta letra M) esto es:



CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$2.440.300
Recurrentes	\$ 200.000
Personal	\$ 750.000
Administración	\$ 0
Total Presupuesto Aprobado	\$ 3.390.300

Rindiendo de la siguiente forma:

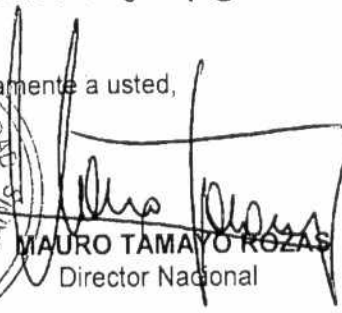
Inversión	\$1.303.466
Recurrentes	\$ ---
Personal	\$2.086.834

Considerando lo anterior, se requiere un pronunciamiento de la Contraloría General de la República en orden a señalar, si es procedente aprobar excepcionalmente la rendición de cuentas presentada por la contraparte, ya que si bien no se respetaron los montos por categorías, éstos no excedieron las sumas transferidas y los referidos gastos se encuentran respaldados mediante sus respectivos comprobantes y actividades, generadas durante la ejecución del proyecto.


Asimismo, consta en los documentos acompañados, que el informe técnico presentado por la entidad ha sido aprobado por el Jefe del Departamento de Accesibilidad del Servicio, aprobando el cierre técnico del proyecto.

En caso de requerir mayor información, solicito contactar directamente a la Jefa del Sub - Departamento Jurídico Administrativo de este Servicio, abogada doña Gabriela Clavijo Monsalve, correo electrónico gclavijo@senadis.cl, teléfono 23873926.

Saluda atentamente a usted,



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional



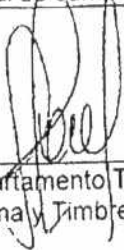
CC: PR/GOM/MML
Señor Ramiro-Mendoza Zúñiga.
Contralor General de la República
CC:
- Dirección Nacional.
- Jefe Departamento de Accesibilidad
- Jefe Departamento de Administración y Finanzas
- Dpto. Fiscalía.
- Of. De pastes.
INCL:
Todos los antecedentes

CIERRE TÉCNICO PROYECTO ASOCIACIÓN CREA

Fecha: 25/08/2014

DATOS DEL PROYECTO	
Folio N°	13-10004-2013
Razón Social	Asociación CreA
RUT	65061588-3
Proyecto	Incorporación de herramientas TICs para la accesibilidad del documental La Lección de Música"

DATOS DEL INFORME TECNICO FINAL	
Estado	Aprobado
Fecha	14/07/2014
Cierre Técnico	Aprobado
% Ejecución Técnica	85*
Observaciones	<p>*De 7 actividades fijadas en pauta de avance, relacionadas directamente con las etapas detalladas en el Convenio, se ejecutaron 6. La Asociación no consiguió coordinar la distribución directa con las Direcciones Regionales dado el cambio de administración (cambio de directores regionales), lo cual sucedió en vísperas del cierre de ejecución del proyecto. Senadis envió la base de datos cuando correspondía.</p> <p>**El informe técnico final fue aprobado por el departamento técnico que corresponde, dado que se cumplió con el 85% de las actividades fijadas, y los recursos se ajustaron a lo propuesto en el Convenio, donde el proyecto tenía como objetivo principal "implementar herramientas de accesibilidad TICs".</p> <p>Ello contempló: intérprete de lengua de señas y audio descripción, que permitieran a personas con algún grado de discapacidad (discapacidad auditiva, visual y cognitiva) participar de distintas actividades artísticas, laborales y culturales. Lo cual se cumplió a cabalidad.</p>



Jefe Departamento Técnico
Firma y Timbre

Sres. (a)
Contraloría
Servicio Nacional de la Discapacidad

Presente

Con motivo de la rendición del Proyecto "La Lección de Música", realizada durante los primeros meses del año en curso, cuya ejecutora es Fernanda Lazcano Insua a nombre de Asociación CreA, con fondos de SENADIS. Nos hemos visto en la compleja situación de ver rechazada nuestra rendición, por lo cual, además de cumplir con el requerimiento de extender la fecha de la boleta de garantía (de julio 2014 a julio 2015) explicamos el motivo de nuestra confusión.

1.- Las actividades que se comprometieron en el Convenio, están cumplidas cabalmente. Es decir la Postproducción, Incorporación de las herramientas TIC's al mismo, su preparación y la gestión en torno al lanzamiento del documental al público, fueron efectivamente realizados y sus registros entregados al Servicio oportunamente.

2.- La totalidad de los fondos entregados (\$3.390.300) fueron destinados completamente a las actividades anteriormente señaladas, tal como consta en las rendiciones enviadas mes a mes.

3.- Casi la totalidad de las actividades consistía en labores cuyas formas de respaldo fue a través de una boleta de honorarios, esto pues trabajamos directamente con profesionales, más que con proveedores, y la naturaleza de nuestra figura legal, no contempla el uso de facturas. Solamente, se hizo entrega de la factura correspondiente a la multiplicación de las 1000 copias del DVD, que comprende el documental y el concierto.

Dicho esto, es posible pensar que el conflicto en la Rendición se debe más a los azares de la inexperiencia, que a una actitud que desprenda intenciones de dañar el lazo colaborativo entre Asociación CreA y el Servicio Nacional de la Discapacidad. Como organización, nuestra intención, es lograr la mayor inclusión y accesibilidad de las personas con capacidades especiales a las Artes, la Cultura y espacios públicos de esparcimiento y ocio. Este objetivo y misión, claramente es un camino compartido con SENADIS y esperamos que este desliz en los términos, no empañe un gran proyecto realizado en conjunto.

Esperando una favorable acogida, se despide cordialmente,

Karen Schumacher V.
Presidente Asociación CreA
schumacher.crea@gmail.com
www.creasociacion.blogspot.com



ORD N° 002825

ANT.: No hay

MAT.: Informa resultados de revisión Informe
y Rendición Final Folio 13-10004-
2013

SANTIAGO, 14 JUL 2014

DE : **JUAN ANDRÉS LERDO DE TEJADA**
JEFE DEPTO. DE INCLUSIÓN LABORAL Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

A : **FERNANDA LAZCANO I.**
ASOCIACIÓN CREA

Junto con saludarle y a través del presente, confirmo a usted la recepción y posterior revisión del Informe Final Técnico y Financiero, correspondiente a la ejecución del proyecto folio 13-10004-2013, "Incorporación de herramientas TICs para la accesibilidad del documental La Lección de Música". En razón a lo anterior, notifico lo siguiente.

Los montos rendidos por categoría en el proyecto, no se ajustan a lo aprobado en el convenio Resolución Exenta N°10004.

Aprobado:

Inversión	\$	2.440.300
Recurrentes	\$	200.000
Personal	\$	750.000
Administración	\$	-
TOTAL	\$	3.390.300

Rendido:

Inversión	\$	1.303.466
Recurrentes	\$	-
Personal	\$	2.086.834

Por tanto, el Servicio Nacional de la Discapacidad deberá hacer la consulta pertinente a Contraloría General de la República respecto a la aprobación de la rendición final entregada.



y hacer uso de la boleta de garantía. Para esto, Asociación CreA cuenta con 10 días hábiles para subsanar la situación.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Andrés Lerdo de Tejada', written over a horizontal line.

JUAN ANDRÉS LERDO DE TEJADA
Jefe Depto. Inclusión Laboral y Accesibilidad

A small, stylized handwritten signature in black ink.

JLM/CAJ
ACC/152/2014

DESTINATARIO: Fernanda Lazcano I.
> Archivo Digital
> Oficina de Partes



DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD

ANEXO N°6 INFORME TÉCNICO FINAL

Objetivo: Evaluar el logro de los resultados comprometidos, los efectos observados en los beneficiarios, el grado de satisfacción de éstos, cuando corresponda, y la continuidad de los efectos.

Se deberá incorporar un resumen ejecutivo que contenga una visión global del proyecto (máximo 2 páginas).

El resultado de la evaluación será para uso interno de SENADIS y no tendrá impacto en la ejecución del presente convenio.

I. Datos generales de identificación:

Nombre del proyecto:	"Incorporación de herramientas TICs para la accesibilidad del Documental La Lección de Música".		
Ejecutor:	Asociación CreA. Rut: 65.061.588-3 María Fernanda Lazcano Insua (coordinadora). Rut: 16.099.130-5		
Fecha de inicio :	19-11-2013	Fecha de término:	31-03-2014
Localidad de ejecución:	Santiago de Chile		
Duración:	3 meses		
Presupuesto:	3.390.300	TOTAL=	3.390.300
Beneficiarios directos:	Toda persona con discapacidad sensorial que acceda al documental.		
Objetivo del proyecto:	Implementar herramientas de accesibilidad TICs; intérprete de lengua de señas y audiodescripción, que permitan a personas con algún grado de discapacidad, participar de distintas actividades artísticas, laborales y culturales considerando sus capacidades especiales.		

II. **Resumen Ejecutivo:** descripción breve de los principales resultados y aprendizajes (1 página)

El presente proyecto que se ha ejecutado ha logrado su objetivo principal; implementar herramientas de accesibilidad TICs en la Post Producción del Documental La Lección de Música, realizado por la documentalista Francesca Franchini durante el año 2011.

Este registro audiovisual relata el proceso de 16 jóvenes, que presentan Trastorno del Espectro Autista y se enfrentan a un innovador taller de creación y dirección musical a través de señas y/o movimientos corporales; sistema alternativo de comunicación que les permite dirigir a un ensamble de músicos profesionales, expertos en improvisación y música contemporánea. Finalmente, este grupo de jóvenes directores logran presentar sus obras en la Casa de la Cultura de Ñuñoa, con un concierto gratuito y abierto hacia la comunidad.

Este documental es un registro único en el área del autismo, permite visualizar y dar a conocer el proceso de relación e intercambio que experimenta cada joven por medio de esta práctica musical, así como también evidenciar los logros y procesos personales en cuanto a la adquisición de conocimientos técnicos de música y la expresión corporal como principal medio de comunicación.

Lo significativo de este proyecto, radica en el nivel de accesibilidad que se genera a partir de una experiencia particular en el ámbito del Trastorno del Espectro Autista, el hecho de relevar la importancia de este cuadro y dar a conocer sus capacidades especiales de percepción y sensibilidad musical, potenciando las habilidades y competencias que presenta cada participante.

La inclusión de estas herramientas TICs en este documental; interpretación de lengua de señas, audiodescripción y subtítulo en español e inglés, son fundamentales para que otras personas que presentan discapacidad (sensorial, intelectual leve, TEA, entre otros), logren acceder y conocer experiencias de este tipo, abarcando una mayor cobertura y permitiendo el acceso a espacios de desarrollo intelectual, artístico y cultural.

Finalmente, estas copias están en proceso de difundirse a lo largo del país a través de las direcciones regionales de Senadis, con el fin de repartirse en establecimientos de educación especial y de integración, y compartir esta innovadora forma de abordar los Trastornos del Espectro Autista, que postula el Centro Cultural Creando Integración a través de sus talleres de música. Asimismo, será de utilidad para otros profesionales que se desempeñan en el ámbito de la discapacidad a lo largo del país, para poner en práctica ideas o proyectos innovadores con sus estudiantes: este material servirá de guía o lineamiento general para implementar futuros proyectos de este tipo en sus establecimientos o centros educacionales.

Así, este documental, podrá ser inspirador para la creación de talleres o iniciativas alternativas que vinculen a las personas con discapacidad a la cultura y las artes, permitiendo mayor participación y cobertura a nivel nacional.

III. Descripción de la labor realizada:

3.1 Describa las actividades realizadas de acuerdo al cronograma según resultado logrado atribuible al proyecto y bajo control del proponente. Evalúe el cumplimiento, calidad, duración, eliminación o incorporación de actividades:

1. Post producción de audio del documental.

Logrado. Cumplimiento dentro de plazos estimados y con adecuados estándares de calidad.

2. Incorporación de herramientas TICs al material audiovisual.

Logrado. Cumplimiento dentro de los nuevos plazos estimados y de adecuada calidad.

3. Preparación de material audiovisual para distribución.

Logrado. Hubo demora en el envío del material desde el extranjero para la preparación (menú) del dvd. Además, se tuvo que contemplar la labor de un montajista para el menú de ambos dvd, aspecto que no estaba contemplado anteriormente en el presupuesto ni en las actividades.

4. Producción del concierto, gestión comunicacional y lanzamiento del documental al público.

La producción del dvd del concierto se logró. Con respecto a la gestión

IV. Evaluación final:

Los criterios que guiarán la evaluación son eficacia, eficiencia, pertinencia y continuidad, los cuales se detallan a continuación:

Eficacia: se entenderá como el grado de alcance de los resultados y objetivo del proyecto, especialmente de aquellos relacionados con las necesidades de los beneficiarios. Considerando este criterio responda los siguientes ítems:

1. ¿El proyecto se pudo realizar dentro de los plazos estimados?

No, debido a una descoordinación entre el traspaso de la remesa (dificultad del banco) y la duración del proyecto desde la fecha del convenio, fue imprescindible la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución.

2. ¿Cuántas personas pudieron utilizar las herramientas de accesibilidad y autonomía? ¿Cuántos hombres? ¿Cuántas mujeres?

El día de la exhibición del documental asistieron aproximadamente 30 personas. 18 mujeres y 12 hombres aprox.

3. ¿Con qué nota promedio evalúan el proyecto los usuarios? (de 1 a 7)

Nota: El día de la exhibición se pudo evaluar el subtítulo y la ventanilla de lengua de señas. La audiodescripción no se pudo evaluar debido a que el lugar de exhibición no contaba con audífonos para personas con discapacidad visual. Ambas herramientas fueron evaluadas satisfactoriamente, sin embargo, hubo detalles que corregir posteriormente.

Subtítulo: 6,5

Lente: 6,0

Eficiencia: se entenderá como en qué medida los recursos se transforman a través del proyecto en los resultados obtenidos. Evalúe la eficiencia del proyecto considerando lo siguiente:

1. Describa cómo la gestión de los recursos permitió el logro de los resultados.

La gestión de los recursos significó la posibilidad de crear acceso a una asociación de trabajo en el área de la discapacidad. Al tener un...

Pertinencia: se entenderá como el grado en que los resultados y objetivo del proyecto respondieron a las necesidades de los beneficiarios. Evalúe la pertinencia considerando los siguientes aspectos:

1. Describa las necesidades que tuvo en cuenta el proyecto y verifique si estas necesidades siguen existiendo. (10 líneas)

A partir de las necesidades de los beneficiarios, se estableció el objetivo central y sus resultados para dar respuesta a las necesidades anteriormente mencionadas. La implementación de herramientas TICs al documental, fueron los resultados concretos que se obtuvieron a lo largo de la ejecución del proyecto, los que se relacionan de forma pertinente con las necesidades de las personas que presentan discapacidad sensorial, en este caso. Sin estas herramientas de accesibilidad, las personas en cuestión, no podrían haber satisfecho sus necesidades al enfrentarse al documental, ya que su formato no podría dar respuesta a las necesidades reales. Es por esto, que luego de la implementación, las necesidades de los beneficiarios se aminoran completamente, posibilitando el acceso.

2. Describa la opinión de los beneficiarios previstos acerca de la medida en que los resultados del proyecto han correspondido a sus necesidades. (10 líneas)

La opinión de los beneficiarios el día de la presentación del documental fue satisfactoria con respecto a dos de las herramientas incorporadas en el documental; el subtítulo y lengua de señas. Lamentablemente, aquel día no pudieron asistir personas con discapacidad auditiva para evaluar desde su perspectiva tal herramienta (lense), no obstante, se recibieron algunas opiniones de personas ligadas al ámbito de la inclusión y la mayoría postula que el proyecto y el resultado obtenido cumple con sus objetivos, posibilitando el acceso de personas con discapacidad a la información y a registros de este tipo (área artística y cultural), respondiendo adecuada y pertinentemente a las necesidades que presentan los beneficiarios.

Continuidad: se entenderá como la capacidad del ejecutor para asegurar los efectos observados en los beneficiarios directos y los resultados, una vez que se hayan finalizado las actividades del proyecto. Evalúe la continuidad considerando lo siguiente:

audiovisual, permitiendo conocer el ámbito del autismo, profundizar en aspectos propiamente musicales y acceder, gracias a sus herramientas TICs, mediante el canal de percepción pertinente a cada una de las discapacidades sensoriales. Asimismo, se pretende exhibir el documental en centros de educación para personas con discapacidad sensorial y auditiva, con el propósito de abarcar una mayor cobertura de estas personas y difundir esta película.

2. ¿Se han tomado acciones para garantizar la prosecución y/o ampliación de las actividades emprendidas en el marco del proyecto?

Si, las acciones se relacionan con la difusión del documental a lo largo de Centros, Establecimientos y/o Universidades a fines dentro del país, de esta forma, se garantiza una mayor cobertura de personas con discapacidad que pueden acceder a este material.

3. Describa los compromisos adquiridos por el ejecutor, asociados y otros actores involucrados para dar continuidad a las acciones que se venían desarrollando y para asegurar los resultados obtenidos.

Continuar, en la medida de lo posible, presentando y difundiendo el material a una gran cantidad de personas con discapacidad sensorial, de tal forma de evaluar la efectividad de las herramientas de accesibilidad que se han implementado en el documental y que sirva como material pionero y de orientación para proyectos futuros de este tipo.

V. Aprendizajes y Recomendaciones:

Los aprendizajes se entenderán como las medidas que puedan servir para mejorar los beneficios que otorga SENADIS y proyectos enmarcados en la misma línea de acción considerando la experiencia desarrollada.

- Describa los aprendizajes y recomendaciones derivadas del proyecto.

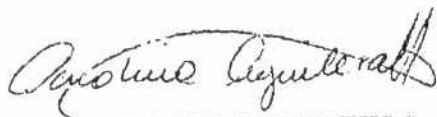
Primero que todo, hubo demora desde que se envió el proyecto hasta que se tuvo alguna respuesta, fueron alrededor de 6 meses aprox. generando incertidumbre,

que consultar en variadas ocasiones, desde la entrega del proyecto hasta la respuesta de la adjudicación, si el proyecto estaba aceptado o no.

Asimismo, antes de ejecutar el proyecto, se recomienda establecer claramente el proceso del convenio de adjudicación, para evitar situaciones imprevistas o inesperadas para el ejecutor. Además, se sugiere coordinar de mejor forma el traspaso de la remesa con el banco, ya que el presupuesto estuvo disponible en un mes y medio más aprox. desde la fecha del convenio. Situación que entorpeció la ejecución de las etapas del proyecto en los plazos estimados.

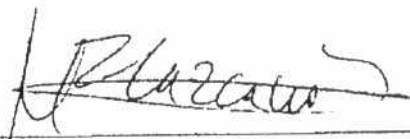
Finalmente, creo que el plazo que nos propusimos como entidad ejecutora, de 3 meses, no era suficiente para realizar todas las etapas del proyecto, considerando las múltiples vicisitudes y complicaciones que se generaron en el proceso.

No obstante, se agradece la posibilidad de financiamiento de proyectos de este tipo, donde es importante que organismos como Senadis realicen esta labor. Además, agradecemos la buena acogida y labor de la coordinadora del departamento de accesibilidad, Carolina Aguilera, quien nos colaboró en todo el proceso.



PROFESIONAL SENADIS

Nombre y firma



ASOCIACION CREA

Nombre y firma
(Coordinadora)



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

QMB/EPG/GCM/S/AVADR

REF.: Aprueba Modificación de Convenio de transferencia de recursos que indica

RESOLUCION EXENTA N° 000997

SANTIAGO, 17 FEB 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto N° 53 de 2013 de Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 1600 de 2008, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 27 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Asociación CreA, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CON

ASOCIACIÓN CREA

En Santiago, a 27 de enero de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (S) don Oscar Mellado Berrios, cédula nacional de identidad N° 10.219.107-2, ambos domiciliados en Miraflores N° 222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la Asociación CreA, rol único tributario N° 65.061.588-3 representado en este acto por don/doña Karen Schumacher, cédula nacional de identidad N° 15.844.759-2 ambos domiciliados en Lord Cochrane 252 Depto. 506, Santiago, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 5 de noviembre de 2013, las partes suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 10004 de fecha 19 de noviembre de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad, por el cual SENADIS financia el proyecto denominado "Incorporación de Herramientas TICs para la Accesibilidad del documental La Lección de Música".
2. Que el EJECUTOR del proyecto, mediante carta dirigida a la Jefa del Departamento de Accesibilidad, de fecha 22 de enero de 2014, la que se adjunta, solicita prórroga del plazo de ejecución y rendición del proyecto, atendido la demora en la entrega de los recursos lo que ha retrasado su implementación.
3. Que el/la Jefe/a del Departamento de Accesibilidad, Servicio Nacional de la Discapacidad, informa que considerando los motivos expuestos, la modificación solicitada es pertinente.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia celebrado entre ellas en el sentido siguiente:

- 1° Prorrogar el plazo de ejecución, establecido en la cláusula tercera, hasta el 31 de marzo de 2014.
- 2° Prorrogar el plazo de rendición de cuentas, establecido en la cláusula tercera, hasta el 30 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito con fecha 5 de noviembre de 2013 mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La personería de don Oscar Mellado Berríos, para representar a SENADIS como Director Nacional (S), consta en Resolución Exenta N°334 de 2011 del Servicio Nacional de la Discapacidad. Por su parte, la personería de Karen Schumacher para representar a Asociación CreA consta en Certificado de Directorio y vigencia emitido por el Registro Civil e Identificación de fecha 8 de octubre de 2013, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



KAREN SCHUMACHER
Representante
Asociación CreA



OSCAR MELLADO BERRÍOS
Director Nacional (S)
Servicio Nacional de la Discapacidad

ETAG/244/31/2013/STN/ABS





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/EH/ST/GCM/SA

Aprueba Convenio de Transferencia Proyecto Especial denominado "Incorporación de herramientas TICs para la accesibilidad del documental La Lección de Música"

RES. EXENTA: N° 010004

SANTIAGO, 19 NOV 2013

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.422, que Establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 53, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013; la Resolución Exenta N° 5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos Especiales, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, para el cumplimiento de lo establecido en la ley resulta la pertinente celebrar convenios de transferencia de recursos para los fines indicados con la adecuada utilización de los recursos fiscales,
3. Que, el proyecto seleccionado se adecua a lo establecido previamente en Resolución Exenta N° 5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos Especiales y que fundamentan la propuesta a financiar teniendo en consideración la entidad receptora de estos fondos y los objetivos de la propuesta que se pretenden ejecutar.

RESUELVO:



1. **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de recursos de proyecto especial denominado "Incorporación de herramientas TICs para la accesibilidad del documental La Lección de Música", celebrado con fecha 5 de noviembre de 2013, entre el/la Asociación CreA y el Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, Ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA XIMENA-RIVAS-ASENJO
Directora Nacional



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

ASOCIACIÓN CreA

En Santiago, a 05 de noviembre de 2013 entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N°72.576.700-5, en adelante SENADIS, representado legalmente por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N°9.092.983-6, ambos domiciliados en Miraflores 222, piso 8°, comuna de Santiago, y Asociación CreA, rol único tributario N°65.061.588-3, representada legalmente en este acto por don/doña Karen Elena Schumacher Verdugo, cédula nacional de identidad N°15.844.759-2, ambos domiciliados en Lord Cochrane 252 Depto. 506, Santiago, en adelante el EJECUTOR/A, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que en virtud de la convención firmada por el Estado de Chile en marzo de 2007 ante Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, se establece en su artículo 9° que a fin que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, nuestro país adoptará medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, en igualdad de condiciones con las demás.

2° Que el SENADIS, en virtud de la Ley N° 20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad tiene dentro de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de



1



vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que la Ley N° 20.422, en su artículo 3° letra b) define, en lo pertinente, la accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos para ser utilizables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible; y el artículo 6° letra f) define como entorno al medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.

4° Que, la Ley N° 20.422 en su artículo 66 letra c) confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

5° La solicitud presentada por el EJECUTOR/A, por medio de la cual requiere el financiamiento para el proyecto de Accesibilidad "Incorporación de herramientas TICs para la accesibilidad del Documental "La Lección de Música".

6° La evaluación técnica de la referida solicitud, realizada por el Departamento de Accesibilidad del Servicio Nacional de la Discapacidad, recomienda la ejecución de este proyecto por constituir una herramienta que permitirá aportar a la inclusión de personas con discapacidad sensorial y con Trastorno de Espectro Autista (TEA), mediante la utilización de herramientas de la tecnología y las comunicaciones al documental "La Lección de Música", registro audiovisual que plasma el trabajo realizado durante el 2011 en el Taller de improvisación musical "Creando a través de Señas", con jóvenes con TEA de la Escuela Especial San Nectario, donde interactúan con músicos profesionales mediante el aprendizaje de señas y movimientos corporales. Dicho registro contará con la implementación de recursos TIC como audiodescripción (español e inglés) e intérprete de Lengua de Señas incorporado en el video en su postproducción, con el fin de que toda persona con discapacidad sensorial pueda acceder a este material, incluso a nivel internacional. Cabe destacar que el registro logrado con los jóvenes de la Escuela San Nectario permitirá mostrar esta técnica de aprendizaje que interactúa con la música, como una forma innovadora de abordar el trastorno desde una perspectiva artística-cultural.





Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio para el financiamiento del proyecto "Incorporación de herramientas TICs para la accesibilidad del Documental 'La Lección de Música'", el que consta en Formulario de proyecto adjunto, y que forma parte integrante del presente instrumento, con el propósito de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, consistente en la post producción del registro audiovisual del Taller de improvisación musical "Creando a través de Señas", un espacio participativo y sistemático de interacción, expresión y creación entre jóvenes con TEA y músicos profesionales, mediante el aprendizaje de señas y movimientos corporales. Los niños y jóvenes que participan del taller aprenden un conjunto de señas y movimientos corporales a través de las cuales dirigen a un ensamble de músicos, conjugándose su sensibilidad con el lenguaje musical de la improvisación.

Este proyecto plasmará en un registro audiovisual el trabajo realizado con jóvenes de la Escuela Especial San Nectario, y contará con la implementación de recursos TIC como audiodescripción (español e inglés) e intérprete de Lengua de Señas incorporado en el video de manera paralela, para que toda persona con discapacidad sensorial pueda acceder a este material audiovisual, e incluso, poder utilizarlo como material educativo en escuelas especiales y proyectos de integración, dado que ha generado interesantes beneficios para los alumnos que participaron del taller. Entre estos avances están: Creación e interacción a partir de gestos o señas simples; Inclusión al ámbito de la cultura y acceso a disciplinas artísticas; Generación de una práctica improvisatoria, totalmente innovadora en este plano; Y la posibilidad de replantear las coordenadas terapéuticas tradicionales para abordar la relación de las personas con TEA.

La aplicación de las herramientas TICs al material del proyecto, irá acompañada de un lanzamiento con objeto de difundir esta práctica innovadora en el trabajo con personas con TEA y que se proyecta como una herramienta que puede mejorar y/o complementar el proceso educativo en niños y jóvenes con TEA.

SEGUNDO: DESTINO DE LOS RECURSOS Y FINANCIAMIENTO. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR/A la suma de \$3.390.300.- (Tres millones trescientos noventa mil trescientos pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el EJECUTOR/A.





SENADIS depositará la transferencia de fondos, mediante vale vista custodia electrónica del Banco Estado, a nombre de la institución Asociación CreA, para ser retirado en mesón del Servicio al Cliente del Banco del Estado. Para todos los efectos legales, bastará con el comprobante de cobro del vale vista emitido por el Banco Estado para comprobar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de ejecución del proyecto, el EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA, PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe.

- **Período de ejecución:** 3 meses, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.
- **Período de rendición final de cuentas:** 60 días hábiles a contar de la fecha de término de ejecución.
- **Solicitud de ampliación de plazo de ejecución:** Hasta 30 días antes de la fecha de término de ejecución.

CUARTO: ETAPAS DE EJECUCIÓN

1. Post producción de audio del documental.
2. Incorporación de herramientas TICs al material audiovisual.
3. Preparación de material audiovisual para distribución.
4. Producción del concierto, gestión comunicacional y lanzamiento del documental al público.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

- A) Utilizar los recursos transferidos por SENADIS, única y exclusivamente en lo que señala este convenio, conforme al presupuesto definido.
- B) Llevar a cabo las actividades del proyecto por su cuenta y riesgo, en conformidad a lo estipulado en las fases de diseño y visación de SENADIS.





- C) Permitir, en cualquier momento, durante la vigencia del presente convenio, la inspección técnica por parte de SENADIS.
- D) Obtener, a su costo, las autorizaciones y/o permisos que correspondan.
- E) Incluir a SENADIS, en las actividades de difusión, promoción y comunicación del proyecto.
- F) Contemplar para la difusión del proyecto las siguientes actividades, cuyos contenidos deben contar con la supervisión de Senadis:
- Difusión de la iniciativa mediante la redacción de notas de prensa o reportaje en cada uno de los sitios Web de las partes involucradas.
 - Difusión del proyecto a través de sus redes sociales.
 - Gestión de difusión en al menos un medio de comunicación nacional, en formato escrito y/o digital.
- G) Entregar respaldo fotográfico y/o audiovisual de las actividades contempladas para las distintas etapas del proceso.
- H) Entregar listado de beneficiarios del proyecto junto a la rendición de cuentas final.
- I) Otorgar todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proyecto, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- J) Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio.
- K) Rendir cuentas en conformidad al presente convenio.
- L) Completar los Anexos del 1 al 4 adjuntos, que el ejecutor/a declara conocer y que forman parte del presente convenio.
- M) Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$ 2.440.300
Recurrentes	\$ 200.000
Personal	\$ 750.000
Administración	\$0
Total Presupuesto Aprobado	\$ 3.390.300





SEXTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA: El EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de la empresa o empresas que presten servicios en el marco de este proyecto, como asimismo el o los trabajadores, asesores y/o profesionales que laboren en éstas, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier relación y/o responsabilidad en la contratación.

SÉPTIMO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y entregar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida según anexo adjunto al presente convenio.

Para el caso que el EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

OCTAVO: GARANTÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el EJECUTOR/A entrega en este acto, al SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, la Directora Nacional de la institución, una garantía ya sea póliza de seguro o boleta de garantía bancaria.

- Monto: (\$339.030) equivalente al 10% de la suma total aprobada para la presente transferencia.
- Glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el ejecutor con el Servicio Nacional de la Discapacidad".
- Nominación y Plazo: A nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, con vigencia hasta el 31 de julio de 2014.

Al finalizar la ejecución del proyecto financiado en este convenio, el EJECUTOR/A deberá presentar:

A) Informe Final del Proyecto. "El EJECUTOR/A deberá entregar un informe final que dé cuenta de los avances realizados, con los respaldos suficientes que constituyan una completa comprensión de las actividades del proyecto. Esta documentación deberá ser entregada en conjunto con la cuenta de gastos finales, es decir, 60 días hábiles a partir del término de ejecución del convenio.





B) Cuenta de Gastos. "Comprenderá un informe de todos los gastos efectuados durante la vigencia del convenio y deberá ser rendida en el plazo indicado en el presente instrumento, mediante documentación auténtica y pertinente, presentada ante la Dirección Nacional de SENADIS. La rendición mensual deberá entregarse a Senadis, durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al periodo rendido. En tanto, la rendición final, deberá entregarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha de término de la ejecución del proyecto."

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR/A deberá adjuntar a la rendición correspondiente, entre otros:

- Comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- Rendiciones mensuales (avance etapas del proyecto)
- Rendición e Informe final, una vez culminada la ejecución del proyecto.
- Para todo efecto, se recibirán comprobantes de gastos solamente originales (organismo privado) o legalizados ante notario (organismo público)

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el EJECUTOR/A de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre a través de carta certificada, dirigida por SENADIS al domicilio registrado por el ejecutor/a en este convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

Si transcurren 45 días Hábiles después de la rendición de cuentas por parte del EJECUTOR/A, sin que SENADIS se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente.

NOVENO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR/A, las siguientes causales:



- 1) Destinar los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda a lo acordado.
- 2) No incorporar al proyecto, por quien corresponda, las eventuales observaciones que formule SENADIS, en conformidad a lo pactado. En este caso, se considerará que no hay autorización de SENADIS para ejecutar el proyecto, y deberá restituir todos los fondos recibidos.
- 3) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 4) Suspender o paralizar las actividades del convenio, en cualquiera de sus etapas, sin aviso previo.
- 5) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas, o no entrega del material audiovisual requerido.
- 6) Incumplimiento a los plazos establecidos en el presente convenio.
- 7) Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales de la obra, que excedan a los financiados en este acto.
- 8) No rendir las cuentas dentro de plazo.
- 9) Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término del proyecto, en forma conjunta a la rendición de las cuentas.
- 10) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.

En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio, SENADIS procederá a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO: FISCALIZACIÓN DE CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio, son fondos públicos. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.



DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio

Restitución parcial: Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.

En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN EXPRESA: El ejecutor autoriza expresamente y de manera indefinida a SENADIS, para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales y tecnologías que se produzcan con motivo de la ejecución del presente convenio.

Finalizada la ejecución del convenio y previo al cierre del mismo, el Ejecutor deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados

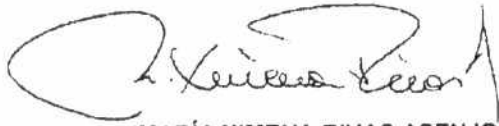
DÉCIMO TERCERO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor/a entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad en el formato contenido en Anexo N°1 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO CUARTO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago



DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo, para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°53 de 5 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; y la personería de don/doña Karen Elena Schumacher Verdugo para representar al EJECUTOR/A, consta en Certificado de Directorio y vigencia emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 8 de octubre de 2013, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de cada una de las partes.



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO

Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



KAREN ELENA SCHUMACHER
VERDUGO
Representante
EJECUTOR/A



SMB/ERG/MVC/GCM/SGA/ABS



FICHA PROYECTO

	Checklist Formulario Resumen del Proyecto	
1	Nombre del Proyecto	
2	Objetivo General	
3	Descripción del Proyecto	
4	Antecedentes que respaldan la necesidad del proyecto	
5	Localización y Ubicación	
6	Presupuesto general	
7	Financiamiento	
8	Resumen ejecutivo del proyecto	
9	Cronograma de actividades (Carta Gantt)	
10	Antecedentes Complementarios	
11	Identificación de organismos involucrados	
12	Información para Transferencia	
13	Acreditación ante SENADIS	
14	Registro de Receptor de Fondos Públicos	
15	Planilla de Beneficiarios	
16	Anexo de Garantía	
17	Documentos requeridos según la naturaleza jurídica	

SP

FORMULARIO PROYECTO

1 Nombre del Proyecto

Post Producción del Documental "La Lección de Música".
<http://vimeo.com/48555974>

2 Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad)

Implementar herramientas de accesibilidad en post producción de Documental "La Lección de Música" que incorporen intérprete de lengua de señas y audiodescripción, que permita cumplir con un proyecto inclusivo para todas las discapacidades, para llegar a diferentes contextos educativos dentro y fuera del país.

3 Descripción del proyecto y sus beneficios (explique brevemente)

La post producción del documental "La lección de música", dirigido por la documentalista Francesca Franchini. Este documental es el registro audiovisual de todo un año de trabajo con jóvenes de la **Escuela Especial San Nectario**, donde queda plasmada la implementación de un taller de dirección musical de carácter experimental, con jóvenes que presentan Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Los principales beneficios que trae consigo este proyecto es la importante difusión que se puede lograr por medio de los canales de Senadis para llegar a diferentes contextos educativos dentro y fuera del país, así como también, el vínculo que se ha generado con este organismo para efectuar futuras actividades de este tipo.

Este material, quedará plasmado en un dvd, el cual contará con lengua de señas y audiodescripción, será un registro fundamental para llevar a cabo iniciativas de esta índole en el campo específico del autismo, logrando presentar una innovadora forma de abordar este trastorno desde una perspectiva artística-cultural. De esta forma, toda persona que presente algún grado de discapacidad sensorial podrá acceder a este material audiovisual sin ninguna dificultad, ya que al estar adaptado a este tipo de herramienta (TIC), permite una mayor inclusión y participación ciudadana. Asimismo, se logra visibilizar a los jóvenes que presentan estas características ante nuestra sociedad, siendo ellos protagonistas de su propio proceso creador y participantes activos en nuestro entorno cotidiano.

4 Antecedentes que respaldan la necesidad del proyecto

El taller de música dirigida por jóvenes con **Trastorno del Espectro Autista (TEA)** comenzó el año 2011 en la Escuela Especial San Nectario, como una innovadora forma de crear música a partir de señas y movimientos corporales propios.

Después de 9 meses de trabajo semanal, **esta experiencia culminó con un concierto abierto y gratuito al público en la Casa de la Cultura de Nuñoa**. Las sesiones del taller y el concierto final, fueron registrados audiovisualmente por la documentalista Francesca Franchini durante el año, con el fin de realizar un documental de esta experiencia educativa y exhibirlo en un lugar abierto al público.

Los **principales beneficios** que trajo consigo la realización de este taller se relacionan con cuatro dimensiones fundamentales para abordar el trabajo de personas con TEA; la primera, es la dimensión terapéutica, la cual desarrolla capacidades cognitivas y sociales en los jóvenes. Los participantes logran crear e interactuar a partir de gestos o señas simples. La segunda, se refiere al ámbito social y comunitario; ya que logran incluirse al ámbito de la cultura y tener acceso a disciplinas artísticas. El mayor hito fue cuando presentaron un concierto abierto hacia la comunidad. La tercera es la dimensión musical, la cual genera una práctica improvisatoria que es totalmente innovadora en este plano, y la última dimensión, hace referencia al ámbito investigativo, que replantea las coordinadas terapéuticas tradicionales para abordar la relación de las personas con TEA.

Este proyecto será un insumo para proyectos de este tipo que se inicien en diversas escuelas especiales y en el ámbito de la integración educativa. Por esta razón, es de vital importancia el vínculo con Senadis para difundir esta experiencia hacia otros contextos nacionales e internacionales.

Bajo esta premisa, adquiere relevancia la implementación de las Tic en este proyecto, ya que a partir de esta incorporación de herramientas digitales al documental, la brecha existente entre personas con y sin discapacidad disminuye considerablemente, permitiendo establecer un medio real de inclusión social. De esta forma, se establecen canales de comunicación efectivos para las personas que presentan discapacidad de tipo sensorial, logrando participar de un contexto totalmente inclusivo y diverso. Además, al estar subtitulado al idioma inglés, podrá ser exhibido en el extranjero fácilmente e incluir a personas con discapacidad sensorial de otros lugares.

Finalmente, cabe destacar, que la exhibición del documental pronto a realizarse, será una instancia fundamental para congregarse a diversas personas ligadas al ámbito de la discapacidad, cultura y educación, dando a conocer esta experiencia e intercambiar diferentes opiniones y puntos de vista, además, de informar sobre la apertura de nuestro Centro Cultural Creando Integración de jóvenes con TEA, que invita a participar a su taller durante el próximo año, articulando redes con instituciones que se interesen en esta práctica.

5 Localización del lugar de ejecución (comuna (s)):

Lugar de estreno del documental, por definir.

6 Presupuesto General

PRESUPUESTO POST PRODUCCIÓN DOCUMENTAL "LA LECCIÓN DE MÚSICA"	
ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO
Post Producción de audio documental	285.600
Multiplicación de 1000 copias DVD 5 (documental+concierto)	1.285.200
Servicios profesionales:	
Inclusión Herramienta de accesibilidad	619.500
Video promocional La Lección de Música	250.000
Diseño carátula y DVD	100.000
Subtitulaje inglés	150.000
Post producción de audio concierto	250.000
Post producción de video concierto	250.000
Producción concierto y gestión documental	200.000
TOTAL	3.390.300
Valores incluyen impuestos	

7 Financiamiento (montos solicitados a SENADIS)

Monto otros aportes	0
Monto solicitado a Senadis	\$3.390.300
Monto total del proyecto	\$3.390.300

8 Resumen ejecutivo del proyecto (en una plana)

El taller de improvisación musical "Creando a través de señas", es un espacio participativo y sistemático de interacción, expresión y creación entre jóvenes con TEA y músicos profesionales.

Los niños y jóvenes que participan del taller aprenden un conjunto de señas y movimientos corporales a través de las cuales dirigen a un ensamble de músicos profesionales, conjugándose la sensibilidad de los jóvenes de estas características con el lenguaje musical de la improvisación.

El taller busca aportar desde la música a la integración social y al trabajo terapéutico en las áreas comunicativa, social y relacional que este trastorno presenta. El taller propone trabajar con las diferentes posibilidades de emisión y audición del sonido y la percepción y organización de éste en el espacio y el tiempo, aprovechando la capacidad perceptiva, creativa y el imaginario musical que cada uno de ellos posee.

Apuntamos a la apertura de un nuevo espacio para la experimentación musical y la capacidad creadora que presentan las personas con TEA, estableciendo una nueva forma de abordar el autismo. Se abre un importante acceso de participación ciudadana en el ámbito de la cultura y las artes, logrando visibilizar el tema del autismo en nuestra cultura, sensibilizando a la sociedad a través del respeto por la diferencia y la diversidad.

Es así, como se ha trabajado con una práctica musical innovadora, buscando la interacción profunda entre jóvenes y músicos profesionales que optan por este nuevo lenguaje musical.

<http://vimeo.com/48555974> (adjunto link del trailer del documental en vimeo)

9 Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Duración Total del proyecto	3 meses
Fecha de inicio	A partir de la fecha de resolución del convenio
Fecha de término	3 meses a partir de la fecha de resolución del convenio.

Carta Gantt:

Actividades / Mes	1	2	3
Incorporación de herramientas de accesibilidad	X		
Traspaso de	x		

dineros			
Multiplicación de copias de DVD	X		
Gestión de lugar para presentar documental	X	X	X
Presentación del documental	X	X	X

10 Antecedentes complementarios (memoria explicativa, planos de arquitectura, especificaciones técnicas, Informe de Accesibilidad, etc.)

11 IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

11.1 Proponente:

Nombre	Asociación CreA	RUT	65.061.588-3
Repr. Legal	Karen Schumacher	RUT	15.844.759-2
Dirección	Lord Cochrane 252 dpto 506		
Comuna	Santiago Centro	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	899 40 552	Fax	
e:mail	Schumacher.crea@gmail.com		

11.2 Ejecutor:

Nombre	María Fernanda Lazcano Insua	RUT	16.099.130-5
Repr. Legal		RUT	
Dirección	Obispo Orrego 675		
Comuna	Ñuñoa	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	7-798 25 88	Fax	
e:mail	fernilazcano@gmail.com		

11.3 Contraparte responsable

Nombre		Teléfono	
e:mail			

12 Información bancaria para transferencia

Razón Social	
RUT	
Monto de la Transferencia	
Banco	
Cuenta Corriente	

13 Acreditación ante SENADIS

Acreditados.

14 Registro de Receptor de Fondos Públicos

Receptores de fondos públicos.

15 Planilla de Beneficiarios

- Planilla de Beneficiarios del proyecto MAYORES de 6 años inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
 - Planilla de Beneficiarios del proyecto MENORES de 6 años con Informe o certificado médico y plan de tratamiento.
- SENADIS confirmará con el Registro Civil directamente que los beneficiarios estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
Se pueden incorporar agrupados por organizaciones

	Nombres *	Apellido Paterno *	Apellido Materno *	RUT * (sin puntos)	Verificador *	Fecha de Nacimiento *	Tipo Discapacitad ad *	Porcentaje Discapacitad ad *	Comuna *
1	Rebeca Melisa	Basulto	Riquelme	19903060	4	30/04/98	Disfasia		Conchall
2	Enrique Alfonso	Gajardo	Lucero	19564994	4	17/03/97	T.E.A.		Cerrillos
3	Nicolás Antonio	Iribarra	Olivos	20464241	9	01/02/00	T.E.A.		La Florida
4	Juan José	Castro	Borchert	20676444	9	16/01/01	T.E.A.		Providencia
5	Juan Pablo	Valdés	Carrasco	20004555	6	27/01/99	T.E.A.		Las Condes
6	Martín Javier	Castro	Poblete	20295815	K	19/07/99	T.E.A.		Peñalolén
7	Isaac Fernando Ignacio	Aburto	Aguirre	19683921	6	03/08/97	T.G.D		Nuñoa
8	Valentina Javiera	Hurtado	Fuentes	19832231	8	04/12/97	Disfasia		Nuñoa
9	José Ignacio	Alarcón	Miranda	19742490	7	17/08/97	T.E.A.		Sn. Joaquín
10	Luis Alfredo	Latorre	Bono	18395867	4	15/06/93	T.G.D		Vitacura
11	Jorge Alberto	Zaldívar	Benavides	18639789	4	27/03/94	T.G.D		Las Condes

12	Sebastián Eduardo	Margotta	Molfinqueo	18992263	9	20/01/95	T.G.D		Ñuñoa
13	Nicolás Alexander	Véliz	Riveros	19446057	0	13/07/91	T.G.D		Macul
14	Fabián Eduardo	Rodríguez	Rodríguez	19481317	1	14/03/96	T.E.A		Peñalolén
15	Benjamín Rodrigo	Camus	Vargas	19858465	7	16/02/98	Asperger		Macul
16	Constanza Eugenia	Merino	Toro	20298391	K	28/11/99	T.G.D		Macul

4



DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD

ANEXO N°...

PLANILLA DE BENEFICIARIOS

	Nombres *	Apellido Paterno *	Apellido Materno *	RUT * (sin puntos)	Dígito Verificador *	Fecha de Nacimiento *	Tipo Discapacidad *	Porcentaje Discapacidad *	Comuna *
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									

Según corresponda, considerar:

- Planilla de Beneficiarios del proyecto MAYORES de 6 años inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- Planilla de Beneficiarios del proyecto MENORES de 6 años con Informe o certificado médico y plan de tratamiento.

Nota: SENADIS confirmará con el Registro Civil directamente que los beneficiarios estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad. Se pueden incorporar agrupados por organizaciones. §



ANEXO N°...

CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DEL PROYECTO

1. INFORME DE ACUERDOS DE INSTALACIÓN

Este anexo deberá ser completado por (EL EJECUTOR) y el Supervisor que designe SENADIS para estos efectos al momento de comenzar el proyecto. Idealmente en una reunión de inicio para acordar cambios en lo planificado originalmente y definir detalles de la ejecución.

Nombre del Proyecto : _____
Proponente : _____
Ejecutor : _____
Comuna/Región : _____

Lista de Chequeo Temas de Instalación:

- a. Revisar y evaluar la factibilidad de cumplir con los compromisos expresados en el convenio de transferencia.
- b. Confirmar al equipo ejecutor y datos de los contactos vinculados al proyecto. (N° telefónico y/o dirección de correo electrónico).
- c. Verificar lugar de ejecución.
- d. Definir el cronograma de Supervisión en función de los horarios de funcionamiento del proyecto.
- e. Confirmar el listado oficial de beneficiarios/as directos/as del proyecto.
- f. El supervisor presentará los instrumentos que facilitarán la evaluación del proyecto.
- g. Se deberá elaborar Flujo de Caja Simple.



DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD

ACUERDOS	RESPONSABLE	PLAZO

OBSERVACIONES

PROFESIONAL SENADIS
Nombre y firma

(EJECUTOR)
Nombre y firma



DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD

ANEXO N°...

COMPROBANTE DE INGRESO

Este documento se deberá completar y entregar firmado a SENADIS una vez que se hayan recibido los fondos definidos en este Convenio de Transferencia.

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN:

NOMBRE:

R.U.T:

REPRESENTANTE LEGAL:

2. COMPROBANTE DE INGRESO

NOMBRE DEL PROYECTO:

AÑO:

MONTO TRANSFERENCIA:

La Institución (...) notifica el ingreso de (\$...) por concepto de Convenio de Transferencia y Ejecución Resolución Exenta N° ____ año (...).

EJECUTOR
Nombre y firma

4



DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD

ANEXO N°...

RESUMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Marque la casilla que corresponda:

RENDICIÓN MENSUAL

RENDICIÓN FINAL

ANTECEDENTES DEL PROYECTO			
Resolución N°		Fecha Resolución	
Proponente (Razón Social y Rut)			
Ejecutor (Nombre y Rut)			
Resumen Ejecutivo del Proyecto			
DATOS DE TRANSFERENCIA			
Banco		N° Cuenta	
Fecha Depósito		Tipo Cuenta	
Monto Depositado		Cuota remesa	
DATOS DE RENDICION			
Monto Total Aprobado por SENADIS	(=)		
Monto Anterior Rendido por el Ejecutor	(-)		
Monto a Rendir por el Ejecutor	(-)		
Saldo por rendir y/o reintegrar	(=)		
Fecha de Rendición		Tiene Boleta de Garantía	SI / NO
Monto Boleta Garantía		Fecha término convenio	EJECUCION / RENDICION

4

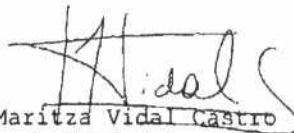


Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

La jefa del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio para la línea de proyectos especiales del Dpto. de Accesibilidad, Asociación Crea por el monto de \$3.390.300.-, impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtitulo 24.01.581, del presupuesto 2013.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 270.005.334.-
MONTO DE COMPROMISOS	\$ 167.288.534
MONTO DEL CONVENIO	\$ 3.390.300.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 99.326.500

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.



Maritza Vidal Castro

Jefa Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 24 Septiembre 2013



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

~~QMB/EPG/GCM/S/AVADA~~

REF.: Aprueba Modificación de Convenio
de transferencia de recursos que
indica

RESOLUCION EXENTA N° 000997

SANTIAGO, 17 FEB 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto N°53 de 2013 de Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 1600 de 2008, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

APRÚEBASE la Modificación del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 27 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Asociación CreA, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
ASOCIACIÓN CREA

En Santiago, a 27 de enero de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (S) don Oscar Mellado Berrios, cédula nacional de identidad N°10.219.107-2, ambos domiciliados en Miraflores N°222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la Asociación CreA, rol único tributario N° 65.061.588-3 representado en este acto por don/doña Karen Schumacher, cédula nacional de identidad N° 15.844.759-2 ambos domiciliados en Lord Cochrane 252 Depto. 506, Santiago, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 5 de noviembre de 2013, las partes suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 10004 de fecha 19 de noviembre de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad, por el cual SENADIS financia el proyecto denominado "Incorporación de Herramientas TICs para la Accesibilidad del documental La Lección de Música".
2. Que el EJECUTOR del proyecto, mediante carta dirigida a la Jefa del Departamento de Accesibilidad, de fecha 22 de enero de 2014, la que se adjunta, solicita prórroga del plazo de ejecución y rendición del proyecto, atendido la demora en la entrega de los recursos lo que ha retrasado su implementación.
3. Que el/la Jefe/a del Departamento de Accesibilidad, Servicio Nacional de la Discapacidad, informa que considerando los motivos expuestos, la modificación solicitada es pertinente.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia celebrado entre ellas en el sentido siguiente:

- 1° Prorrogar el plazo de ejecución, establecido en la cláusula tercera, hasta el 31 de marzo de 2014.
- 2° Prorrogar el plazo de rendición de cuentas, establecido en la cláusula tercera, hasta el 30 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito con fecha 5 de noviembre de 2013 mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La personería de don Oscar Mellado Berríos, para representar a SENADIS como Director Nacional (S), consta en Resolución Exenta N°334 de 2011 del Servicio Nacional de la Discapacidad. Por su parte, la personería de Karen Schumacher para representar a Asociación CreA consta en Certificado de Directorio y vigencia emitido por el Registro Civil e Identificación de fecha 8 de octubre de 2013, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.


KAREN SCHUMACHER
Representante
Asociación CreA


OSCAR MELLADO BERRÍOS
Director Nacional (S)
Servicio Nacional de la Discapacidad

EPG/OPR/GCM/STN/ABS

